essap

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko aga guive
Construyendo el futuro hoy

012

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/ 171 /2018

A : **DIRECTORIO**

DE : **ASESORÍA UOC.**

REFERENCIA : **RENOVACIÓN ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LAMBARÉ.**

FECHA : **16/04/2018**

ESSAP S.A. 17-04-2018 SECRETARIA GENERAL DIRECTORIO Sr. Marcelo A. Gómez Auxiliar Administrativo Secretaría General essap sa

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a los Miembros del Directorio, en relación al Contrato de Locación de Inmueble N° 021/2017 celebrado con el Sr. Carlos Eduardo Ochelli Agusti, para el Centro de Atención al Público en la Ciudad de Lambaré.

Al respecto se informa que el Contrato N° 021/2017 tiene fecha de vigencia hasta el 28 de junio de 2018.

Que, la Gerencia de Agua Potable, a través de la Comunicación Interna UEMG-LA N° 157/18, ha solicitado realizar los trámites pertinentes para la renovación del referido Contrato, adjuntando la propuesta de renovación del propietario de fecha 12 de marzo de 2018.

Que, dicha propuesta de renovación se resume en el siguiente cuadro:

Uso	Locador	C.I. N°	Plazo	Monto Mensual IVA Incluido
Locación de Inmueble para Sede de Centro de Atención al Público en la Ciudad de Lambaré.	Sr. Carlos Eduardo Ochelli Agusti.	2.890.156	12 meses	Gs. 3.465.000

Que, el inmueble se encuentra ubicado en la calle Alejandro Ravizza c/ Pedro de Mendoza, a pocas cuadras de la Avda. Cacique Lambaré, cuenta con una construcción en buen estado y con las dimensiones adecuadas para el uso previsto. Además de un patio al fondo para el resguardo de los vehículos, y cumple con todos los requisitos de confort, funcionalidad y accesibilidad requeridos para la excelente atención a los usuarios.

Que, el Art. 47 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece: *"Renovación de los contratos: En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que, la empresa cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 58/2018 y Constancia de Previsión Presupuestaria para el ejercicio 2019.

Que, ante todo lo expuesto ésta Unidad Operativa de Contrataciones, atendiendo los requisitos establecidos en el Artículo 11° de la Resolución N° 458/12 de la DNCP, presenta ante el

Abog. CARLOS A. OCAMPOS
Asesor Unidad Operativa de Contrataciones
essap S.A.

Directorio de la ESSAP S.A., el presente dictamen justificativo del procedimiento para la renovación del Contrato de locación de Inmueble, a fin de poner a su consideración resolver cuanto sigue:

1) **Autorizar la RENOVACIÓN** del CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LAMBARÉ.
2) **Suscribir el CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE** con el SR. CARLOS EDUARDO OCHELLI AGUSTI, con C.I. N° 2.890.156, por el monto mensual de Gs. 3.465.000 (Guaraníes tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil) IVA incluido, por el plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Abog. CARLOS A. OCAMPOS
Asesor Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.